



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2017-MSI

San Isidro, 13 DIC. 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 70 -2017-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 37-2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 16-2017-CCDH/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano, el Informe N° 119-2017-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 157-2017-PVL/MSI del Responsable del Programa del Vaso de Leche, el Informe N° 660-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 133-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 0713-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 3°, numeral 3.1, de la Ley N° 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone que los montos que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar, así como que los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados y/o con donaciones;

Que, por su parte, los numerales 2.4 y 2.11 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescriben que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones de ejecutar programas locales de asistencia a la población en riesgo, de niños, adultos mayores y otros grupos vulnerables, así como, ejecutan el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, asimismo, por Ley N° 25307 se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan, entre otros, los Comités de Vaso de Leche y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y reconoce que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica;

Que, a su vez, el artículo 9°, numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades privadas sin fines de lucro;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo con lo señalado por el responsable del Programa del Vaso de Leche, solicita la continuidad en el año 2018 de la donación de bienes (paquete de frutas de aprox. 150 g, conserva de trozos de atún en aceite vegetal de 170 g, y balón de gas propano de 10 kg) a los Comités del Programa de Vaso de Leche, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de dicho programa;

Que, de acuerdo con los informes del visto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, consideran viable continuar con el trámite de donación de bienes para los Comités del Programa del Vaso de Leche en el año 2018, cuyo costo asciende a S/ 198,991.20 (Ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y uno con 20/100 Soles);

Que, en este contexto, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, es conforme con la normativa vigente, la aprobación de la mencionada donación a favor de los Comités del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Isidro, para que sean destinados exclusivamente a los beneficiarios de dicho programa;

Que, de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0713-2017-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes a favor de los Comités del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro hasta por el monto de S/ 198,991.20 (Ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y uno con 20/100 Soles), según detalle contenido en el Informe N° 157-2017-PVL/MSI adjunto al Informe N° 119-2017-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano; donación que deberá ser destinada exclusivamente a los beneficiarios registrados del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano; la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Corporativo; la Gerencia de Administración y Finanzas; y, demás órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde